

San Miguel, 6 de enero de 2014

**VISTOS:**

1.- El Memorándum N° 012, de fecha 7/11/2013, de don Jorge Riquelme Luna, Tecnólogo en Oftalmología de la UAPO de San Miguel, dirigido a don Alexis Ahumada, Subdirector de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita realizar la orden de compra de 101 pares de lentes, por convenio marco con Óptica Pincus, correspondiente a los pacientes que se atendieron en el período **Septiembre** de 2013 según Convenio de Resolutividad, componente Oftalmología de 2013.

2.- El Memorándum N° 2301/ 2013, de fecha 20 de Noviembre de 2013, de don Eduardo Bartolomé Bachelet, Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a doña Susana Arancibia Huerta, Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual envía listado de nóminas ruficadas de pacientes atendidos en el período de Septiembre de 2013, con el objeto de proceder a la compra de 101 pares de lentes, vía Convenio Marco con dicha óptica, **imputando el gasto al Convenio de Resolutividad, componente oftalmología, según Res. N° 542/2013.**

3.- El memorándum N° 30/2013, de fecha 26 de noviembre de 2013, de don Marcelo Garay Huenulef, encargado de Licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a este Secretario General, mediante el cual se solicita emitir resolución que autorice la compra de 101 (ciento un) lentes ópticos, a través de Convenio Marco a ÓPTICA PINCUS.

4.- Y las facultades que en mi calidad de Secretario General(s) de esta Corporación me confieren los artículos Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

**CONSIDERANDO:**

1.- Las circunstancias señaladas en los vistos, y dada la urgente necesidad de efectuar la compra de lentes para los usuarios de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica, de la comuna de San Miguel, con el objeto de dar cumplimiento a las prestaciones correspondientes al Convenio de Resolutividad 2013.

2.- Que, adquirir los productos mediante la modalidad Convenio Marco significa para esta Corporación condiciones mas ventajosas, refiriéndose a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para esta entidad, tales como plazo de entrega, condiciones de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir, según lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

3.- Que el número de lentes ópticos a adquirir tendrá un tope de 101 (ciento un), los cuales serán entregados a los pacientes de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de la comuna de San Miguel, según atenciones efectuadas en el periodo septiembre de 2013.

4.- Y las facultades que en mi calidad de Secretario General (s) de esta Corporación me confieren los artículos Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

**RESUELVO:**

1.- **Autorizase** la compra de **101 (ciento un)** lentes ópticos a través de la modalidad Convenio Marco, a la **ÓPTICA PINCUS**, según el siguiente detalle y bajo los siguientes códigos:

- ID 643774, Cristal Pincus Mineral Crown Blanco Esférico (02/00), cantidad 188, total neto \$394.800.
- ID 641738, Cristal Pincus Mineral Crown Blanco Tórico (02/04), cantidad 7, total neto \$39.900.
- ID 641820, Cristal Pincus Mineral Crown Blanco Tórico (02/06), cantidad 7, total neto \$44.100.
- ID 641992, Amazon Celuloide, cantidad 101, total neto \$832.300.

**Total Neto: \$832.300**

**IVA: \$158.137**

**Total: \$990.437**

2.- El encargado de Licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, don Marcelo Garay Huenulef gestionará la compra, emitiendo la correspondiente orden y visando la factura para su pago por parte de la Corporación

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.

  
CARLOS GONZÁLEZ BARROS

SECRETARIO GENERAL(S)  
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

  
CGB/EGN/vah

Distribución:

- *mauro gomez #*
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Director Ejecutivo C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M. \_\_\_\_\_ /